



**Nombre Del Alumno: Sindi Berenice
Gálvez Morales**

**Nombre Del Profesor: Lic. Angela
Zabaleta**

**Nombre Del Trabajo: Mapa
Conceptual Sobre: “Jornadas de
trabajo, días de descanso y
vacaciones”**

Materia:

“Relaciones Laborales”

Grado: 4ª cuatrimestre Grupo “A”

Frontera Comalapa, Chiapas a 05 de Diciembre de
2020

“JORNADA DE TRABAJO, DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES”

Se divide en

***JORNADAS DE TRABAJO**

***DIAS DE DESCANSO**

***VACACIONES**

Son

“Horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido”

Se refiere a

Que por cada 6 días trabajados, el trabajador disfrutara de 1 día de descanso con salario íntegro

Se refiere

Periodo de descanso o prestación que tiene todo trabajador y patrón por haber trabajado un lapso de tiempo en una empresa

Se clasifica en

-DIURNA

-NOCTURNA

-MIXTA

Es

Es

Es

Comprendida entre 6 y 20 horas

Comprendida entre 20 y 6 horas

Comprendida entre la Diurna y nocturna

8 Horas

7 Horas

7 Horas y media

Según

ART.69 LFT

Son días de descanso obligatorio

1 de Enero (año nuevo)
5 de Febrero (Prom. De la Constitución Mexicana)
21 Marzo (Benito Juárez)
1 Mayo (día del trabajo)
16 de Septiembre (Independencia de México), etc.

Según

ART.76 (LFT)

Ejemplo

1 año= 6 días
2 años=8 días
3 años=10 días
4 años= 12 días
5-9 años= 14 días
10-14años=16 días
15-19=18 días
20-24=20días
25-29=22días

“JORNADA DE TRABAJO, DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES”

Se divide en

*SALARIO

Es

La Retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo

Se divide en

*Clases de salarios mínimos

*Tipos de salario

Como

- Por unidad de tiempo
- Por unidad de obra
- Por comisión
- Salario a plazo alzado

- +Salario mínimo General
- +Salario Mínimo Profesional

Ambos se basan

SALARIO MINIMO: Pago que debe recibir un trabajador como mínimo por el producto de su trabajo

*AGUNALDO Y OTRAS PRESTACIONES

Según

ART.87 LFT

Es

Una Gratificación económica para la clase trabajadora

Es

- Derecho que tienen todos los trabajadores
- Pago mínimo de 15 días

Basado en

OTRAS PRESTACIONES

- +Prima vacacional
- +Pago de Tiempo Extraordinario
- +Vacaciones por relación laboral
- +Prima de Antigüedad

*PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES

Según

ART.123

(Los trabajadores tienen derecho a una participación en las utilidades de la empresa)

Son para

Obtener Ganancias y Compartirlas

Se divide en 2 partes iguales

- Se repartirá igual entre todos los trabajadores
- se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante 1 año

Según

ART.123 LFT

*QUE PERSONAS SE ENCUENTRAN EXCEPTUADA DE LA PARTICIPACION DE LAS UTILIDADES

Según

ART.126 LFT

(Las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores)

Como

- +Empresas de nueva creación
- +Empresas dedicadas a la elaboración de un nuevo producto
- +Las empresas de industria extractiva
- +Las instituciones de asistencia privada
- +El IMSS
- +Las empresas con menor capital del que fije la ST Y PS